



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 100-2023-**  
**G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

08 SET. 2023

**VISTO:**

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 05.07.2023, Informe N° 077-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA con fecha de recepción 29.08.2023, Informe N° 474-2023-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 31.08.2023, Memorandum N° 198-2023-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE con fecha de recepción 04.09.2023, Informe N° 082-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA con fecha de recepción 04.09.2023 y Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 06.09.2023, y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18 de abril de 2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, que se rige de acuerdo a lo establecido en su Manual de Operaciones, el cual en el segundo párrafo del numeral 3.4.1 especifica que, para la gestión del Programa, se contratará personal con recursos del Programa para que integren la mencionada Unidad de Gestión, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el ingreso a la Administración Pública se efectúa por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Esta exigencia legal está establecida en mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, se aprobó el MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruíz – Leymebamba, región Amazonas", posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30.06.2016; se aprobó la modificación del ítem V. PERFILES Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA del mencionado MANUAL DE OPERACIONES (MOP), reemplazándose las páginas 62-93, conforme a la justificación contenida en el Informe N° 46-2016-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE/UPSM de fecha 11.04.2016; en ese contexto, es oportuno precisar que toda relación laboral contractual que se efectúe para la ejecución del programa, regirá como periodo máximo, durante el plazo de ejecución del financiamiento estipulado en el Contrato de Préstamo PE-P43 y hasta la liquidación final del mencionado contrato de préstamo y del programa;

Que, el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y competitividad laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, respecto a los Principios Fundamentales, en el artículo 1° señala que son objetivos de la presente Ley: a) Fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus ingresos y la productividad del trabajo; b) Propiciar la transferencia de las personas ocupadas en actividades urbanas y rurales de baja productividad e ingresos hacia otras actividades de mayor productividad; c) Garantizar los ingresos de los trabajadores, así como la protección contra el despido arbitrario respetando las normas constitucionales; y, d) Unificar las normas sobre contratación laboral y consolidar los beneficios sociales existentes. Ello, en armonía con los artículos 42°, 48° y 130°, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

100

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-**  
**G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo, indica en el artículo 3° que, el ámbito de aplicación de la presente Ley comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 05.07.2023, se resolvió conformar la Comisión de Selección del Concurso Público de Méritos N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 728, el mismo que tenía la siguiente conformación:

**TITULARES**

Lic. María Alejandra Bustamante Merino Directora (e) de Desarrollo Turístico y Económico-U.E. PROAMAZONAS	PRESIDENTE
CPC. Rosa Herminia Fernández Damián Jefe (e) de la Unidad de Administración-Unidad Ejecutora PROAMAZONAS	MIEMBRO
Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo -U.E. PROAMAZONAS	MIEMBRO

**SUPLENTES**

Lic. Pedro Meléndez Vargas Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Amazonas	PRESIDENTE SUPLENTE
Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico-Unidad Ejecutora PROAMAZONAS	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
Mag. Anilda Bustamante Ocampo Especialista en Presupuesto-Unidad Ejecutora PROAMAZONAS	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

Que, a través del Informe N° 077-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA con fecha de recepción 29.08.2023, la Jefe de la Unidad de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS convoque a concurso público la plaza de Especialista en Personal, como lo establece el Manual Operativo del Programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruíz - Leymebamba, región Amazonas", por ser de necesidad para realizar las actividades que el sistema administrativo lo demanda;

Que, con Informe N° 474-2023-GR.AMAZONAS/UE.PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 31.08.2023, la directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, en cumplimiento de las funciones y por ende los objetivos del Programa "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruíz - Leymebamba, región Amazonas", la convocatoria de Concurso Público 2023 del personal profesional para la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, para cubrir las siguientes plazas:

- Especialista en Promoción Turística,
- Especialista en Acondicionamiento Turístico,
- Especialista en Arqueología,





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

100

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-  
G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

- Especialista en Negocios Rurales,
- Ingeniero o Arquitecto, y
- Secretaria

Que, mediante Memorandum N° 198-2023-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE con fecha de recepción 04.09.2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS requiere a la Jefe de la Unidad de Administración, personal para cubrir la plaza de Asesor Legal mediante concurso público bajo la modalidad del D. Leg. 728, tal como lo estipula el Manual de Operaciones del Programa;

Que, a través del Informe N° 082-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA con fecha de recepción 04.09.2023, la Jefe de la Unidad de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, la reconfiguración del Comité de Selección del Concurso Público de Méritos N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, debido a que parte de los integrantes ya no laboran en la institución y es necesario para proceder con el mencionado concurso;

Que, con Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 06.09.2023, se requiere a Asesoría Legal proyectar acto resolutivo proponiendo a los siguientes servidores:

**TITULARES**

Lic. Danny Raquel Narváez Riva Jefe de la Unidad de Administración- U.E. PROAMAZONAS	PRESIDENTE
CPC. Rosa Herminia Fernández Damián Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración- U.E. PROAMAZONAS	MIEMBRO
Lic. Rosío Díaz Ruíz Directora de Desarrollo Turístico y Económico - U.E. PROAMAZONAS	MIEMBRO

**SUPLENTE**

Lic. Pedro Meléndez Vargas Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Amazonas	PRESIDENTE SUPLENTE
Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo -U.E. PROAMAZONAS	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
Ing. Víctor Augusto Trauco Tafur Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico- U.E. PROAMAZONAS	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

Que, justificada la necesidad de cobertura de plazas y la reconfiguración de los miembros de la Comisión Responsable de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos N° 02-2023-GR.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, para la Selección de Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, conforme la propuesta emita por la Dirección Ejecutiva, se debe expedir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

100

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-  
G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONFORMAR la Comisión de Selección del Concurso Público de Méritos N° 002-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS, ENCARGADA de conducir y llevar a cabo el Proceso de Selección bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 728, , rigiéndose estrictamente a lo establecido por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR y a lo establecido por el MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo, en el Corredor Turístico del Valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz – Leymebamba, región Amazonas", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

**TITULARES**

Lic. Danny Raquel Narváez Riva Jefe de la Unidad de Administración- U.E. PROAMAZONAS	PRESIDENTE
CPC. Rosa Herminia Fernández Damián Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración- U.E. PROAMAZONAS	MIEMBRO
Lic. Rosío Díaz Ruíz Directora de Desarrollo Turístico y Económico - U.E. PROAMAZONAS	MIEMBRO

**SUPLENTES**

Lic. Pedro Meléndez Vargas Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Amazonas	PRESIDENTE SUPLENTE
Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo -U.E. PROAMAZONAS	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
Ing. Victor Augusto Trauco Tafur Director (e) de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico- U.E. PROAMAZONAS	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR y en la página Web de la Entidad: [www.gob.pe/proamazonas](http://www.gob.pe/proamazonas).

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y designados, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz  
Director Ejecutivo

